



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00813347--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización del Curso: “CONVERGENCIA DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ERA 4.0”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con aval de y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso: “CONVERGENCIA DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ERA 4.0”, con una duración de veinte (20 hs) horas, con evaluación final y sin cobro de aranceles, a realizarse a partir del 17 de Octubre del 2023.

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- Hugo Eduardo PESCI
- Horacio MENDOZA
- Elisa ROBLEDO
- Julián DI GIORGIO
- José Manuel DÍAZ LOZADA
- Camila Teresita SUAID

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador a:

- Horacio MENDOZA
- José Manuel DÍAZ LOZADA
- Camila Teresita SUAID

Art. 4º).- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla:

- Economía Circular y Transformación Digital son tendencias que cambian procesos y la vida cotidiana. Se reflejan en acceso rápido a datos, como pronósticos del tiempo o ubicación, gracias a la Transformación Digital. También se notan problemáticas como la insostenibilidad del consumo actual y la escasez de recursos. Se toman medidas para reducir residuos y usarlos en nuevos procesos, mediante la Economía Circular. Ambas tendencias están interconectadas; la Transformación Digital proporciona datos esenciales para la Economía Circular, mientras que los avances tecnológicos en esta plantean desafíos a la Transformación Digital. Estas tendencias moldean la sostenibilidad en producción y consumo.

Art. 5º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 6º).- Designar como responsables académicos a la Cra. Camila Teresita SUAID y al Ing. José María DÍAZ LOZADA.

Art. 7°).- Los Responsables Académicos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso el Informe Académico correspondiente.

Art. 8°).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

VR/AB/Mbl